

## RESOLUCIÓN NÚMERO: 002 175 DE 18 OCT 2017

*"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASIP-03-2017 cuyo objeto es la 'ADQUISICIÓN DE VALES O BONOS PASS REDIMIBLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EMBARCACIONES DE PROPIEDAD DE LA AUNAP"*

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA**

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 883 de 13 de junio de 2016, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, en especial, de los decretos 4181 de 2011 y 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP- es una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto 4181 del 3 de noviembre de 2011, con su sede principal y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., que tiene jurisdicción nacional y presencia a nivel nacional mediante siete (7) Direcciones Regionales, y es el órgano que ejerce la autoridad pesquera y acuícola de Colombia.

Que dentro de sus funciones generales le corresponde a la AUNAP, entre otras, las siguientes: Adelantar las investigaciones administrativas sobre las conductas violatorias de las disposiciones establecidas en el Estatuto General de Pesca o normas que lo sustituyan o adiciones, e imponer las sanciones a que hubiere lugar, conforme con la normativa vigente; Realizar las actuaciones administrativas conducentes al ejercicio de la autoridad nacional de pesca y acuicultura, en desarrollo de su facultad de inspección, vigilancia y control de la actividad pesquera y de la acuicultura.

Que la AUNAP cuenta dentro de su estructura con la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia (DTIV), la cual está facultada para adelantar, entre otras, las siguientes actividades: -realizar los operativos, visitas a centros de acopio y áreas de extracción e imposición de sanciones al incumplimiento del estatuto pesquero y demás normatividad vigente; -Ejercer control y vigilancia de la actividad pesquera y acuícola, en coordinación con las demás autoridades públicas; - Coordinar la ejecución de sus funciones con las asignadas a las Direcciones Operativas a través de la Dirección General. Numerales 4°, 5° y 7° del artículo 16 del Decreto 4181 de 2011.

Que la AUNAP tienen un vasto e importante radio de acción para adelantar las actividades del ámbito de la inspección y la vigilancia de la pesca y la acuicultura en sus respectivas áreas de influencia, a través de operativos, inspecciones a desembarcos y plantas procesadoras, socializaciones de la normatividad pesquera a las comunidades de pescadores, seguimiento a las vedas del bagre y tallas mínimas, seguimiento a las prevedas, vedas y postvedas del camarón de aguas someras y profundas, control a la actividad pesquera a lo largo de los litorales pacífico y atlántico, sin desmeritar a las principales arterias fluviales e importantes cuerpos de agua del país, lo cual demanda la disposición permanente del parque automotor con el que se cuenta, y éste a su vez exige e impacta en cuanto a consumo de combustible se refiere, tanto de gasolina como de acpm.

Que la dinámica que se viene desarrollando y fortaleciendo en la AUNAP como autoridad de la pesca en Colombia, requiere la utilización permanente de su parque automotor ubicado en cada una de sus regionales (motocicletas, camionetas y embarcaciones), facilitando y optimizado el desempeño de las labores concernientes a inspección y vigilancia de la pesca y la acuicultura en el territorio nacional. Por tal razón, se debe garantizar la disponibilidad del combustible (gasolina y acpm) para el desplazamiento de los funcionarios en pro del cumplimiento de los operativos y seguimiento a las vedas, entre otras, manteniendo la funcionalidad permanente del parque automotor y con ello propendiendo por el cabal cumplimiento de las tareas y labores de la inspección y vigilancia de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

*res* Que en ese orden de ideas y teniendo en cuenta que la AUNAP tiene presencia en todo el territorio

*"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASIP-03-2017 cuyo objeto es la 'ADQUISICIÓN DE VALES O BONOS PASS REDIMIBLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EMBARCACIONES DE PROPIEDAD DE LA AUNAP"*

nacional, se requiere contratar una persona jurídica especializada que provea la prestación de los bienes y servicios objeto de esta contratación, cumpliendo con las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto de la contratación.

Que para suplir la necesidad del combustible, la AUNAP se propone realizarlo mediante la modalidad de bonos intercambiables o redimibles por Gasolina o ACPM, toda vez que genera eficiencia en el seguimiento al consumo y optimiza el servicio al permitir el acceso a un mayor número de lugares de provisión, además de permitir un mayor control sobre el buen uso del combustible, tanto desde el punto de vista administrativo, como contable.

Que en ese orden de ideas se requiere adelantar un proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial con el fin de contratar una persona natural o jurídica que tenga la capacidad y cumpla con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones para que suministre dichos bienes a la AUNAP.

Que se cuenta con los recursos necesarios para adelantar el presente proceso de contratación, necesidad que está plenamente planificada en el Plan Anual de Adquisiciones y que está amparada con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 3117 del 03 de enero de 2017 y el 21217 del 14 de septiembre de 2017

Que el presupuesto para la presente contratación es de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$60.000.000.00) M/CTE incluido IVA**, comisión y demás impuestos.

Que en razón a la naturaleza del objeto y de conformidad con el artículo segundo, numeral segundo literal a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias, el procedimiento a seguir para la selección del contratista es el de convocatoria pública bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, toda vez que se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Que el seis (6) de octubre de 2017 la AUNAP publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP– el aviso de convocatoria informando la intención de abrir el proceso de selección, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE VALES O BONOS PASS REDIMIBLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EMBARCACIONES DE PROPIEDAD DE LA AUNAP".

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la ley, la AUNAP elaboró el proyecto de pliego de condiciones y el documento de estudios previos para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL AUNAP-SASIP-03-2017 y los publicó en el Portal Único de Contratación (SECOP), página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), por el término legal, el día seis (6) de octubre de 2017.

Que dentro del término establecido en el proyecto de pliego de condiciones los interesados en participar en el proceso de selección tuvieron la oportunidad de presentar observaciones a dicho proyecto de pliego, término dentro del cual no se recibieron observaciones.

Que dentro del plazo establecido legalmente no se presentaron manifestaciones de interés de Mypimes para participar en el proceso de selección y para que se limitara a dicho tipo de empresas la convocatoria

Que, una vez culminado el término de publicación y para observaciones al proyecto de pliego, se ha elaborado el pliego definitivo de condiciones que regirá el proceso de selección cuya apertura se ordena mediante el presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que para dar cumplimiento a los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en el pliego de condiciones se establecen los requisitos

RESOLUCIÓN NÚMERO **00002175** DE **18 OCT 2017**

*"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASIP-03-2017 cuyo objeto es la 'ADQUISICIÓN DE VALES O BONOS PASS REDIMIBLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EMBARCACIONES DE PROPIEDAD DE LA AUNAP"*

jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección.

Que adelantados los procedimientos exigidos legalmente, es pertinente abrir el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL AUNAP-SASIP-03-2017, cuyo objeto consiste en "ADQUISICIÓN DE VALES O BONOS PASS REDIMIBLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EMBARCACIONES DE PROPIEDAD DE LA AUNAP".

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL AUNAP-SASIP-03-2017**, cuyo objeto es seleccionar al contratista para la **"ADQUISICIÓN DE VALES O BONOS PASS REDIMIBLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EMBARCACIONES DE PROPIEDAD DE LA AUNAP"**

**ARTICULO 2º.** Fijar como fecha de apertura del proceso de selección el día **DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE 2017** y como fecha de cierre el día **VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2017**, a las **TRES** de la tarde (**3:00 p.m.**) hora legal colombiana.

**ARTICULO 3º.** De acuerdo a lo anterior, el cronograma del proceso de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL AUNAP-SASIP-03-2017** será el siguiente:

**CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO**

	<b>ETAPA DEL PROCESO</b>	<b>FECHA Y LUGAR</b>
1	Publicación aviso de convocatoria	6 de octubre de 2017 en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
2	Publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudios previos	6 de octubre de 2017 en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
3	Manifestación de interés para convocatoria limitada a Mipymes	Hasta el día hábil anterior a la apertura del proceso, a través del correo electrónico <a href="mailto:convocatorias@aunap.gov.co">convocatorias@aunap.gov.co</a> , o radicarlas en la Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 06 oficina de correspondencia, con el pleno cumplimiento de los requisitos legales señalados en el pliego de condiciones
4	Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 12 de octubre de 2017 a través del correo electrónico <a href="mailto:convocatorias@aunap.gov.co">convocatorias@aunap.gov.co</a> , o radicarlas en la Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 06 oficina de correspondencia, de la ciudad de Bogotá D. C.
5	Publicación respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y acto administrativo de apertura del proceso.	El 17 de octubre de 2017 en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
6	<b>APERTURA DEL PROCESO</b> y publicación del pliego de condiciones definitivo y sus anexos e inicio de plazo para	El 18 de octubre de 2017 en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

*ces*

RESOLUCIÓN NÚMERO **00002175** DE **18 OCT 2017**

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASIP-03-2017 cuyo objeto es la 'ADQUISICIÓN DE VALES O BONOS PASS REDIMIBLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EMBARCACIONES DE PROPIEDAD DE LA AUNAP"

	la presentación de propuestas.	
7	Presentación de observaciones al contenido del Pliego de Condiciones definitivo.	Hasta el 20 de octubre de 2017 hasta las 5:00 p.m. a través del correo electrónico <a href="mailto:convocatorias@aunap.gov.co">convocatorias@aunap.gov.co</a> , o radicarlas en la Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 06 oficina de correspondencia, de la ciudad de Bogotá D.C.
8	Plazo máximo para expedición de adendas	Hasta el 23 de octubre de 2017, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
9	Presentación de propuestas <b>CIERRE DEL PROCESO</b>	Hasta las 3:00 P.M. del 25 de octubre de 2017 ÚNICAMENTE en la Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 06 oficina de correspondencia, de la ciudad de Bogotá D. C.
10	Verificación de requisitos habilitantes	Del 26 al 27 de octubre de 2017 por el comité evaluador.
11	Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y presentación de observaciones	30 de octubre de 2017 en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
12	Plazo para subsanar	Hasta las 5:00 p.m. del 1 de noviembre de 2017 hasta las 5 pm, en el Grupo de Correspondencia de la AUNAP , ubicado en el piso 6° - del Edificio UGI, calle 40 A No 13-09 de la ciudad de Bogotá D. C.
13	Publicación de los informes de verificación de requisitos habilitantes y listado de habilitados para participar en la subasta.	El 3 de noviembre de 2017 en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
14	Subasta inversa presencial	<b>8 DE NOVIEMBRE DE 2017 a las 10:00 A.M.</b> en la Sala de Juntas Piso 14 de la AUNAP ubicada en la Calle 40 A No 13 -09, de la ciudad de Bogotá D. C.
15	Resolución de Adjudicación del proceso.	La adjudicación se hará mediante acto administrativo motivado, el cual será publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , dentro de los 2 días hábiles siguientes a la celebración de la audiencia de subasta inversa, o adjudicación en aplicación a factores de desempate, según corresponda.
16	Celebración del contrato	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la adjudicación en el Grupo de Gestión Contractual de la AUNAP
17	Expedición del Registro presupuestal	Dentro del día siguiente hábil a la suscripción del contrato, en el Grupo Financiero de la AUNAP.
18	Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los 2 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato en el Grupo de Contratación de La AUNAP.

ces.

RESOLUCIÓN NÚMERO 00002175 DE 18 OCT 2017

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASIP-03-2017 cuyo objeto es la ‘ADQUISICIÓN DE VALES O BONOS PASS REDIMIBLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EMBARCACIONES DE PROPIEDAD DE LA AUNAP”

19	Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (pólizas, impuestos si hubiere lugar a ello)	Dentro de los 2 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato en el grupo de Contratación de la AUNAP.
----	---	--

**ARTICULO 4°.** Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones y los demás documentos del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP–, página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), a partir de la fecha de apertura del proceso de selección.

**ARTICULO 5°.** La AUNAP convoca a las veedurías ciudadanas con el fin de que ejerzan el control social del proceso de selección en forma preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 1 de la Ley 850 de 2003 y artículo 66 de la Ley 80 de 1993; para el efecto podrán hacer recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas ante la AUNAP, teniendo por finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso de contratación, así como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación.

**ARTÍCULO 6°.** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 60.000.000,00) incluido IVA**, comisión y demás impuestos, valor que se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 3117 del 03 de enero de 2017 y el 21217 del 14 de septiembre de 2017, expedido por el(a) Coordinador(a) del Grupo Financiero.

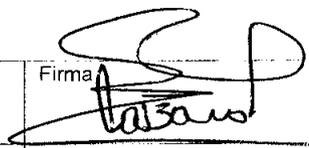
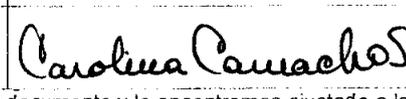
**ARTICULO 7°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

**18 OCT 2017**

  
**JOSÉ DUARTE CARREÑO**  
 Secretario General

	Nombre Funcionario/ contratista	Firma	fecha
Solicitud estudios previos	Lázaro de Jesús Salcedo Caballero  Sergio Manuel Gómez Flórez  Luis Francisco Gómez		26 de septiembre de 2017
Proyectó (Funcionario o contratista Grupo Contratos)	Fany Pino Baena		17 de octubre de 2017
Aprobó	Gilma Carolina Camacho Sánchez		17 de octubre de 2017
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			